

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/33	DURAN ROL MARIA	CL CASA GRANDE 21	ABERTURA 10262- CACERES
8/29	HEREDEROS DE PEREZ PEREZ TEODORO	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/28	PEREZ PEREZ LUCRECIA	CL IGLESIA 9	ABERTURA 10262- CACERES
8/25	PEREZ PEREZ ELADIA	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/24	HEREDEROS DE PEREZ PEREZ TEODORO	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/21	PEREZ GARABATO ELADIO	CL AMARGURA Es:00 Pl:0 Pt:00	ABERTURA 10262- CACERES
8/20	PEREZ TELLO JOSEFA	CL PADRE CIPRIANO 11	MADRID 28048- MADRID
8/13	BAUTISTA ROLLON FRANCISCO	CL IGLESIA 13	ABERTURA 10262- CACERES
8/11	ALVAREZ LOPEZ VICENTA	PZ ESPAÑA 6	ABERTURA 10262- CACERES
8/10	FUENTES GASPAS LAURA	CL CASA GRANDE 31	ABERTURA 10262- CACERES
8/8	FRIAS ROLLON ELISEO	CL NORIA 40 Es:00 Pl:0 Pt:00	ABERTURA 10262- CACERES
8/6	REBOLLO ROLLON DIEGO	CL JOSE A PRIMO DE RIVERA 4	ABERTURA 10262- CACERES
8/5	MORENO PAREDES MARIA	CL GRAL MOLA 26	ABERTURA 10262- CACERES
8/4	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
8/1	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES

**ANUNCIO de 20 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa” entre los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extre-

madura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa tramo: Divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 22

de mayo de 2007, en el cruce del arroyo Humazo con la Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa y el río Búrdalo (divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 20 de abril de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE O LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/6	HOYA CUEVAS MARIA CARMEN		
5/393	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260-CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/2	BRAVO PAYNO ANTONIO	CL RAMIREZ DE ARELLANO 24 Pl:9 Pt:C	MADRID 28043-MADRID
1/3	MORILLO FERNANDEZ M PILAR	CL VIENA 3	CACERES 10001-CACERES
1/4	FERNANDEZ ABRIL AUGUSTO	CL JAVA VILLA GEMA 15	MALAGA 29010-MALAGA

**ANUNCIO de 20 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto de Miravete" en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extre-

madura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Miravete", tramo: Todo el Término Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de las zonas divisorias de T.M. con Trujillo y Abertura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia